



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 20 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILCABAMBA;

HA ESTABLECIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2020 de fecha 20 de abril del 2021, mediante Opinión Legal N°163-2021-OAJ-RGNS/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla – Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre el “REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

**Que**, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local”. Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que “(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

**Que**, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

**Que**, la misma Ley acotada en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGIONCUSCO - PERU

participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

**Que**, el Artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

**Que**, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

**Que**, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

**Que**, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

**Que**, mediante Opinión Legal N°163-2021-OAJ-RGNS/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla – Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, opina que deviene en procedente su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

**Que**, mediante informe N°0131-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, el mismo que se realizara de acuerdo a lo establecido en los protocolos de seguridad del COVID 19.

**Estando** a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, compuesto por VIII Títulos, 24 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Entidad y a la Unidad de Imagen Institucional y protocolo poner en conocimiento de la población en su conjunto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
*Ing. Justo Conforti Luque*  
DNI 40818856  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

El Reglamento de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, es un instrumento mediante el cual se establece los mecanismos concretos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre la gestión de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

##### ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El reglamento de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, el gobierno local informara detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

##### ARTÍCULO 3º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Vilcabamba.

##### ARTÍCULO 4º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas tiene por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública.
- Fortalecer la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas públicas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

##### ARTÍCULO 5º.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El proceso de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances,



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ANEXO N°01

### FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### I. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

ORADOR

#### III. DATOS DEL PARTICIPANTE

DNI:

RELACIONADOS Y NOMBRES:

INSTITUCIÓN A LA  
QUE REPRESENTA-CARGO:

DIRECCION:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:


#### III. PREGUNTA Y/O COMENTARIO PARA LA AUDIENCIA :

--







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

### TITULO VII

#### DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

#### ARTÍCULO 23°.- CONCLUSIONES DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones del informe de rendición de cuentas.



#### ARTÍCULO 24°.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.



### TITULO VIII

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERO.-** El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.



**SEGUNDO.-** Se dará prioridad a la participación de oradores a autoridades, representantes de organizaciones sociales y otros (Alcaldes de Centros Poblados, Presidentes comunales, Juntas Comunales, Asociaciones y otros)



**TERCERO.-** Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el moderador queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## ARTÍCULO 19°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la participación Virtual de autoridades multisectorial, representantes de organizaciones sociales y público en general; el alcalde apertura la Audiencia Publica Virtual de informe de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2020 previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

En caso de no existir condiciones para el desarrollo, se dará un tiempo prudencial para su evaluación y su continuidad.

## ARTÍCULO 20°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública Virtual de informe de rendición de cuentas, el moderador invita al señor Alcalde quien iniciara la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno.

Podrá participar el(los) Regidores, y/o funcionarios en la exposición de considerarlo necesario.

## ARTÍCULO 21°.- DE LAS INTERVENCIONES

Podrán intervenir de manera Virtual y previa inscripción como oradores, los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, Regidores, Autoridades Multisectoriales, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en General debidamente identificados y acreditados (registro de oradores Art 14° del reglamento) para intervenir según agenda.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos; concluido el tiempo de intervención, el moderador indicara que su intervención ha concluido.

Las interrogantes podrán ser respondidas por el Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y/o funcionarios, según su competencia.

## ARTÍCULO 22°.- DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Oradores, el moderador invitará a los participantes guardar el orden correspondiente, si persiste el desorden dará por concluida el informe de rendición de cuentas, dejándose constancia en el acta correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## ARTÍCULO 15°.- PUBLICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La relación de las personas inscritas para participar como oradores será publicada durante el desarrollo de la Audiencia.

## ARTÍCULO 16°.- DEL MODERADOR

El moderador de la Audiencia Pública será designado por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, quien será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas Virtual.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores Virtuales.

## TITULO V

### AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## ARTÍCULO 17°.- CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión del año 2020 de acuerdo al artículo 11° del presente reglamento.

## TITULO VI

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## ARTÍCULO 18°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La audiencia pública de informe de rendición de cuentas se iniciará de manera Virtual el día 12 de Junio del 2021 a horas 09:00 am; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento. El informe de rendición de cuentas, es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de manera directa e indelegable.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por los Regidores y los integrantes del Equipo Técnico.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

- ❖ Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas locales, acuerdos de concejo local, decretos de alcaldía, resoluciones de alcaldía y evaluación del impacto obtenido en la emisión de dichas normas, convenios suscritos entre otros.
- ❖ Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
- ❖ Acciones tomadas para contrarrestar la emergencia sanitaria por COVID 19.
- ❖ Información que sea necesaria para la audiencia pública de rendición de cuentas.

## TITULO IV

### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

#### ARTÍCULO 12°.- DE LA CONVOCATORIA

La audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles a través del Portal Institucional <https://www.munivilcabamba.gob.pe> de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, medios radiales y redes sociales, con una anticipación mínimo de 15 días calendarios a la realización de la Audiencia Pública.

#### ARTÍCULO 13°.- PARTICIPANTES

La participación en la audiencia pública Virtual de rendición de cuentas, es libre y democrática, podrán participar autoridades y población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, para lo cual se requiere su registro de participación por medios Virtuales (oradores).

#### ARTÍCULO 14°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES

La inscripción para hacer uso de la palabra Virtual en la audiencia pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye antes del inicio de la Audiencia Pública, el cual será de manera Virtual a través de la página institucional <https://www.munivilcabamba.gob.pe> y por medio telefónico (980490606) el cual podrá ser mediante mensaje de texto, vía whatsapp o llamada telefónica deberá contener:

- Nombre y Apellidos:
- DNI:
- Nombre de la organización y/o institución -Cargo:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:
- Pregunta y/o comentario para la Audiencia:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGIONCUSCO - PERU

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de la entidad”.
- Resolución Ministerial N°176-2015-PCM Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018- PCM Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



### TITULO III

### ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 10°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la audiencia pública Virtual de rendición de cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Elaboración de cronograma de actividades, sistematización del contenido del resumen ejecutivo por parte del equipo técnico.
- Conformación del equipo técnico
  - Gerente Municipal – Presidente de la Comisión
  - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
  - Jefe de la Oficina de Secretaria General
  - Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo
  - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
  - Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
  - Gerente de Medio Ambiente RR.NN. y SS.BB.
  - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

#### ARTÍCULO 11°.- CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO:

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la gestión de la Municipalidad en el periodo fiscal 2020. El documento es elaborado por el equipo técnico, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe de resumen ejecutivo de rendición de cuentas contara con el siguiente contenido:

- ❖ Nivel de ejecución presupuestaria para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
- ❖ Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, el cual incluye los aprobados en el marco del Presupuesto Participativo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

## ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local.

## ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de la Audiencias Pública es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, representado por el Alcalde como máxima autoridad, representante legal y titular del pliego presupuestal Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

## TÍTULO II

### DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

## ARTÍCULO 8º.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Organizaciones de la Sociedad Civil, la población en general del Distrito de Vilcabamba que participen en el evento de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020.

## ARTÍCULO 9º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.